



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000400 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 DIC 2019

VISTO:

El MEMORANDO N° 536-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 08 de Noviembre del 2019, INFORME N° 000415-2019/GOB. REG. TUMBES –GGR-ORA-ORH-UR., de fecha 12 de Noviembre de 2019, Que, con OFICIO N° 1061-2019/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 05 de Noviembre de 2019, Que, con OFICIO N° 1101-2019/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 13 de Noviembre de 2019, INFORME N° 421-2019/HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PER-A.REM, de fecha 08 de Noviembre de 2019, OFICIO N° 2050-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 03 de Diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00006665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, con MEMORANDO N° 536-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 08 de Noviembre del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dicta Disposición a efectuar transferencia de Recursos Nota Presupuestal del Tipo 4, (Anulación - Habilitación), en la Fuente de Financiamiento, 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos ordinarios, en las condiciones normativas señaladas, según documento de disposición, previo registro de las Notas de Modificación Presupuestal TIPO 4, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley.

Que, con INFORME N° 000415-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR., de fecha 12 de Noviembre de 2019, el Responsable de la Unidad de planillas de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza cuadros demostrativos de saldos de deudas al personal nombrado – Sede Central, entre ellos en el punto 1, Señala, Deuda por subsidio por fallecimiento y gastos de Sepelio, del personal activo y pensionistas de la sede central, con una PEA de 62 - activos;

Que, con OFICIO N° 1061-2019/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 05 de Noviembre de 2019, el Director Regional de la Dirección Regional de la Producción, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, requerimiento presupuestal, ampliación de calendario para el presente año fiscal 2019 y/o programación del presupuesto para el año fiscal 2020, (cantidad de S/ 44,934.20), presupuesto asignado para atender gastos de sepelio y luto de personal nombrado del Sub Sector Pesca;

Que, con OFICIO N° 1101-2019/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 13 de Noviembre de 2019, el Director Regional de la Dirección Regional de la Producción, solicita al







# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000400-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 DIC 2019

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, requerimiento presupuestal, ampliación de calendario para el presente año fiscal 2019 y/o programación del presupuesto para el año fiscal 2020, (cantidad de S/ 15,558.00), presupuesto asignado para atender gastos de sepelio y luto de personal nombrado del Sub Sector Pesca;

Que, con INFORME N° 421-2019/HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PER-A.REM, de fecha 08 de Noviembre de 2019, el Jefe de área de Remuneraciones del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes, alcanza la ejecución y proyección de las genéricas de gastos 2.1, 2.2 y 2.3 al 31 de diciembre del 2019, en donde se evidencia un saldo en la genérica de gasto 2.2 de S/ 129,536.00 soles, gastos que corresponden al Subsidio de sepelio y luto;

Que, con OFICIO N° 2050-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 03 de Diciembre de 2019, el Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial presupuestal, Revisión, Aprobación y Autorización de la Nota Modificatoria Presupuestal Tipo 4, mediante Acto Resolutivo, Tipo 4 por un monto de S/ 129,536.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, con fecha 31 de Octubre del 2019, publica la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes.

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva de Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático.





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000400 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 DIC 2019

Que, el numeral 26.1. del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva de Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA(S): EN SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL
JOSE ALFREDO MENDOZA
OLAVARRIA – JAMO II-2
TUMBES

FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9001 ACCIONES
PRESUPUESTAL: CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto.





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000400 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 11 DIC 2019

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa
G.G.G: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 82,346.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto.

ACTIVIDAD: 5001286 Vigilancia y Control Epidemiológico

G.G.G: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 47,190.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA 129,536.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 129,536.00

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

A LA(S): EN SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL TUMBES

FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto.

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa

G.G.G: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 129,536.00







GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000400 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR
Tumbes, 11 DIC 2019

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 'TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL' (129,536.00) and 'TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES' (129,536.00).

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras, 001 Sede Central Tumbes y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría-JAMO II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



Signature and stamp of C.P.C. Antonio Puell Seminario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.